



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Engativá

RESOLUCIÓN NRO. 008

(13 de enero de 2020)

“Por medio de la cual se convoca a las diferentes asociaciones, organizaciones y sectores locales a conformar el Consejo de Planeación Local de Engativá”.

LA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Ley 1421 de 1993 y en el Acuerdo 13 de 2000 expedido por el Concejo de Bogotá y,

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo 13 del 26 de julio de 2000 expedido por el Concejo de Bogotá *“reglamenta la participación ciudadana en la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Económico y Social para las diferentes localidades que conforman el Distrito Capital ...”*.
2. Que el artículo 5 del Acuerdo ídem estipula que en cada una de las Localidades del Distrito Capital funcionará un Consejo de Planeación Local, el cual tendrá la naturaleza de ente consultivo y será la instancia de planeación en la localidad, el que estará integrado por un representante de cada una de las siguientes organizaciones, con asiento en la respectiva localidad: • Asociación de Juntas de Acción Comunal. • Asociaciones de Padres de Familia • Organizaciones Juveniles. • Rectores de Establecimientos educativos. • Organizaciones de Comerciantes. • Organizaciones de industriales. • Gerentes de establecimientos de salud pública local. • Organizaciones no gubernamentales. • Organizaciones ambientales.
3. Que el Acuerdo 436 de marzo 29 de 2010, adiciona la representación *“adulto/a mayor y/o de pensionados”* al artículo 5º *“Creación e integración”*, del Acuerdo 13 de 2000.
4. Que el Acuerdo 110 de diciembre 29 de 2003 *“crea los Consejos Tutelares de los derechos de los niños y las niñas en el Distrito Capital”* como organización de carácter cívico y comunitario, y determina que estos elegirán sus representantes en los Consejos Locales de Planeación.
5. Que el Acuerdo 505 de diciembre 5 de 2012 *“Por medio del cual se establece el Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en condición de discapacidad en el Distrito Capital ...”*, determinó que un (1) miembro de las organizaciones locales de las personas con discapacidad, hará parte de los respectivos Consejos Locales de Planeación CPL.
6. Que el Acuerdo 13 del 26 de julio de 2000 expedido por el Concejo de Bogotá, establece como autoridades de planeación en las localidades al Alcalde Local y a la Junta Administradora Local, señalando al Consejo de Planeación Local como una



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
GOBIERNO
Alcaldía Local de Engativá

**RESOLUCIÓN NRO. 008
(13 de enero de 2020)**

“Por medio de la cual se convoca a las diferentes asociaciones, organizaciones y sectores locales a conformar el Consejo de Planeación Local de Engativá”.

instancia en la respectiva localidad, Acuerdo que en su artículo 5 prescribe que *“en cada una de las Localidades del Distrito Capital funcionará un Consejo de Planeación Local el cual tendrá la naturaleza de ente consultivo y será la instancia de planeación en la localidad.”* Acuerdo ídem que regula el procedimiento de integración del Consejo de Planeación Local, el que faculta al Alcalde Local para que *“dentro de los ocho (8) días siguientes a la posesión del Alcalde Mayor convoque a la ciudadanía para la conformación del Consejo de Planeación Local”*.

7. Que con fecha 2 de enero de 2020, la Alcaldía Local de Engativá en aplicación del Acuerdo ídem convoco a la ciudadanía para que a través de las diferentes organizaciones, asociaciones y sectores se inscribieran para la conformación del Consejo de Planeación Local de Engativá, sin embargo en aras de dar aplicación a los lineamientos fijados en la Circular Conjunta No. 002 del 8 de enero de 2020 expedida por la Secretaría de Gobierno Distrital, tema: *“Proceso de Elección de Miembros de los Consejos de Planeación Local – “Acuerdo 13 del 26 de julio de 2000”*”, la Alcaldía Local procederá dentro del término legal establecido en el Acuerdo ibídem a publicar una nueva convocatoria en la que se incluirán ítems plasmados en la referida Circular.
8. Que la Circular Conjunta No. 002 del 8 de enero de 2020 expedida por el Secretario Distrital de Gobierno, la Secretaria Distrital del Planeación y el Director General del IDPAC, entre otras directrices propende por la participación de organizaciones no mencionadas en los Acuerdos 13 de 2000, 110 de 2003, 436 de 2010, y 505 de 2012, organizaciones no gubernamentales que son convocadas mediante este acto administrativo, correspondiendo a:
 - Organizaciones de mujeres.
 - Organizaciones del sector religioso.
 - Organizaciones de Propiedad Horizontal.
 - Colectivos u organizaciones de bici usuarios o de movilidad activa.
 - Organizaciones culturales o artísticas.
 - Organizaciones sociales relacionadas con la convivencia y la paz.
 - Asociaciones de vecinos.
 - Organizaciones o asociaciones de medios comunitarios y alternativos.
 - Organizaciones o asociaciones de víctimas.
 - Organizaciones deportivas.
 - Organizaciones LGBTI.
 - Organizaciones sociales del sector salud.
 - Organizaciones de recicladores.
 - Colectivos u organizaciones de animalistas.
 - Organizaciones de derechos humanos.
 - Representante de organizaciones de comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palanqueras.
 - Organizaciones o asociaciones de vendedores informales.
 - Organizaciones de barras futboleras.
 - Organizaciones de niñas niños y adolescentes.

En mérito de lo expuesto,

Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

GDI - GPD – F034
Vigencia:
Enero 2020



SECRETARÍA DE
GOBIERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Engativá

RESOLUCIÓN NRO. 008
(13 de enero de 2020)

“Por medio de la cual se convoca a las diferentes asociaciones, organizaciones y sectores locales a conformar el Consejo de Planeación Local de Engativá”.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar el día 14 de enero de 2020 a las siguientes asociaciones, organizaciones y sectores, con asiento en la localidad para la conformación del “CPL”. • Asociación de Juntas de Acción Comunal. • Asociaciones de Padres de Familia • Organizaciones Juveniles. • Rectores de Establecimientos educativos. • Organizaciones de Comerciantes. • Organizaciones de industriales. • Gerentes de establecimientos de salud pública local. • Organizaciones ambientales. • organizaciones de las comunidades indígenas y étnicas. • Organizaciones de adulto mayor y/ o de pensionados. • Consejo Tutelar de los derechos de los niños y las niñas. • Organizaciones locales con personas en condición de discapacidad. • Organizaciones no gubernamentales: .- Organizaciones de mujeres. .- Organizaciones del sector religioso. .- Organizaciones de Propiedad Horizontal. .- Colectivos u organizaciones de bici usuarios o de movilidad activa. .- Organizaciones culturales o artísticas. .- Organizaciones sociales relacionadas con la convivencia y la paz. .- Asociaciones de vecinos. .- Organizaciones o asociaciones de medios comunitarios y alternativos. .- Organizaciones o asociaciones de víctimas. .- Organizaciones deportivas. .- Organizaciones LGBTI. .- Organizaciones sociales del sector salud. .- Organizaciones de recicladores. .- Colectivos u organizaciones de animalistas. .- Organizaciones de derechos humanos. .- Representante de organizaciones de comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palanqueras. .- Organizaciones o asociaciones de vendedores informales. .- Organizaciones de barras futboleras. .- Organizaciones de niñas niños y adolescentes, entre otras.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como fecha de inscripción y acreditación de los representantes de asociaciones, organizaciones y sectores ante la Alcaldía Local, del miércoles quince (15) de enero al martes cuatro (4) de febrero de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar las inscripciones en la sede de la Alcaldía Local de Engativá Calle 71 No. 73 A - 44 (Oficina de Participación – Tercer Piso) en días hábiles de lunes a viernes, de las 8:00 A.M a las 4 P.M , a partir del miércoles 15 de enero y hasta el martes 4 de febrero de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer que los documentos a presentar por las asociaciones, organizaciones y sectores para acreditarse ante la Alcaldía Local, son los siguientes:

- a. Carta de la organización o asociación, enunciando la persona que los representará en el proceso de conformación del CPL, describiendo brevemente la vinculación de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Engativá

RESOLUCIÓN NRO. 008
(13 de enero de 2020)

“Por medio de la cual se convoca a las diferentes asociaciones, organizaciones y sectores locales a conformar el Consejo de Planeación Local de Engativá”.

organización a localidad de Engativá, la experiencia en los asuntos y actividades del sector.

- b. Copia de la Personería Jurídica, del registro de Cámara de Comercio o del acto administrativo que crea la organización.
- c. Aval, entendido como una forma de reconocer y valorar el trabajo de líderes, lideresas, organizaciones sociales y comunitarias, asociaciones y sectores por parte de personas, organizaciones o entidades de carácter local, distrital o nacional de reconocida trayectoria en procesos de desarrollo social, que por las funciones desempeñadas, competencias otorgadas o la naturaleza misma del objeto misional pueden avalar la existencia de un trabajo realizado afín con los procesos en los que tendrá injerencia en los procesos de planeación local. El documento para presentar es la certificación expedida por una organización social y comunitaria o por representante de la entidad o institución, es decir, cualquiera de las dos es válida para reconocer estos procesos sociales.
- d. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la organización.
- e. Copia de la cédula de ciudadanía del Delgado o Delegada de la organización y/o asociación al proceso de elección del “CPL”.

ARTÍCULO QUINTO: Reiterar lo establecido en la normativa enunciada, las asociaciones, organizaciones y sectores, escogerán a quienes los va a representar en el proceso de conformación del “CPL” de forma autónoma y democrática de conformidad con sus estatutos.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar por escrito el miércoles cinco (5) de febrero de 2020, a las organizaciones, asociaciones y sectores que hayan acreditado en la etapa de inscripción varios representantes, señalando el día, hora y lugar para la elección de un único representante, allegando invitación a la Personería Local. Quienes no asistan no podrán ser elegidos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Fijar como fecha jueves seis (6) a miércoles doce (12) de febrero de 2020, para que los inscritos que correspondan a un mismo sector u organizaciones afines elijan a quienes los vayan a representar.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Engativá

RESOLUCIÓN NRO. 008
(13 de enero de 2020)

“Por medio de la cual se convoca a las diferentes asociaciones, organizaciones y sectores locales a conformar el Consejo de Planeación Local de Engativá”.

ARTÍCULO OCTAVO: Establecer el término del jueves trece (13) a lunes diecisiete (17) de febrero de 2020, para que la Alcaldesa Local elija los representantes de las organizaciones o sectores inscritos que no eligieron su representante en el término fijado en el artículo anterior.

ARTÍCULO NOVENO: Señalar el día martes dieciocho (18) de febrero de 2020 como fecha para instalar el Consejo de Planeación Local, previa expedición de acto administrativo que establezca la integración de este.

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veinte (2020)

CÚMPLASE


ÁNGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN
Alcaldesa Local de Engativá.

Proyectó: María Luisa Sandoval 

Revisó: Sonia Silvana Palomino 

Aprobó: Pablo Ternera